

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01244** 00
Decisión No considera solicitud

En consideración a la anterior petición presentada por el apoderado de la parte demandante de autorizar notificación del demandado al correo electrónico anisa2526@hotmail.com, no es procedente, hasta tanto se precise el nombre al cual corresponde, teniendo en cuenta que dentro del proceso son dos los obligados y no hace referencia a ninguno de ellos, pues de la evidencia allegada no se deduce, por lo que deberá aportarla nuevamente; además, el email allí indicado es anisa2562@hotmail.com, que tampoco coincide con el solicitado.

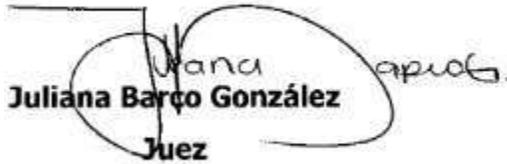
Se le advierte, con fundamento en el penúltimo inciso de la providencia de enero 26 del año en curso, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 15 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e01c06679ca11d277eeca5e653d3bbfb09383c9c51c39d483513bb2c0b2f493**

Documento generado en 14/02/2022 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>